



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N° 008

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25 AGO 2023

V I S T O :

El Expediente N° 01201-0020733-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura-, mediante el cual el Coro Polifónico Provincial solicita se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para habilitar los registros de escalafonamiento de coreutas externos para la cuerda de Bajo; y

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria se encuentra prevista en el Anexo II, Título III Sección Primera -de Escalafonamiento de Coreutas Externos- Capítulos I, II y III del Decreto N° 4035/14 -Régimen de Suplencias para el Persona del Coro Polifónico de la Provincia de Santa Fe;

Atento a ello;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CULTURAL

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º: Convocar a inscripción para los aspirantes a suplencias en el Coro Polifónico Provincial, de conformidad con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.

Firmado: Jorge A. Pavarín
Secretario de Gestión Cultural
Ministerio de Cultura



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN N° 008

CONVOCATORIA ESCALAFONAMIENTO SUPLENCIAS CORO POLIFÓNICO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DECRETO N° 4035 – ANEXO II

La Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe habilita la apertura de los Registros para la inscripción de **Aspirantes a Suplencias** del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, que se detalla a continuación:

REGISTROS:

Registro N° 1: Bajos

Lugar de prestación de servicios: Coro Polifónico Provincial de Santa Fe.

Prestación horaria: según programa vigente de ensayos y conciertos del Organismo.

Se considera Suplente al personal que se designe para cubrir transitoriamente cargos o funciones vacantes en los Organismos Musicales Estables de la Provincia de Santa Fe.

Todos los aspirantes a suplencias deberán realizar las audiciones previstas en esta convocatoria y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo II del Decreto 4035/14. Una vez finalizado el proceso de audiciones, se conformarán los Escalafones de cada cuerda.

La Dirección del Coro Polifónico podrá convocar a los postulantes que queden escalafonados cuando se produzca vacancia en el cargo o en la función de la masa coral, (Art. 11° inciso "c" del Anexo II del Decreto 4035/14). De la misma manera, cuando por razones de programación se necesite aumentar el plantel del Organismo Coral, se podrá convocar a Refuerzos (Art. 4° del Anexo II del Decreto 4035/14).

De los Aspirantes. Requisitos:

- Ser mayor de dieciocho (18) años y no exceder el límite de edad previsto por la Ley N° 8525 para el caso de ingreso.
- No estar inhabilitado
- No ser deudor alimentario
- Tener buena conducta

De la Junta Evaluadora:



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Se conformará una Junta Evaluadora para cada Registro quienes serán los encargados de valorar y evaluar las audiciones.

Registro N° 1: Junta Evaluadora de BAJOS

Presidente:

- Mtra. Virginia Bono, Directora del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Integrantes Titulares:

1. Sr. Fernando Morello; Solista de Bajos
2. Sr. Alejandro Molina; Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial
3. Sr. Iván Müller; en representación de la cuerda de Bajos, elegido por votación secreta de sus pares

Todos los integrantes de la Junta Evaluadora tienen voz y voto. En caso de empate el Director del Organismo Coral tendrá doble voto.

Además, fiscalizarán el proceso con voz pero sin voto los representantes de las entidades gremiales sindicales con personería gremial y con ámbito de actuación provincial que posean representación en el Organismo Coral. Los mismos participarán como veedores para garantizar el normal funcionamiento del procedimiento.

El personal de apoyo administrativo del Coro estará a disposición para asistir en todo el proceso.

Procedimiento de Inscripción:

Las inscripciones se realizarán a partir del 04 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2023 inclusive, en horario de 9 a 12. horas.

Lugar de inscripción: en la Secretaría Técnica - Administrativa del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, sito en calle. Av. Gral. López 2545 de la ciudad de Santa Fe.

Documentación a presentar:

Para la inscripción en los registros abiertos, se deberá presentar la siguiente documentación, como condición excluyente:

- Curriculum Vitae, firmado en todas sus hojas.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, certificada por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La documental podrá ser presentada personalmente o por correo postal, en éste último caso se tendrá por fecha de presentación la del ingreso al correo elegido.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Todas las fotocopias presentadas en la inscripción al Registro, como las solicitadas por la Junta Evaluadora con posterioridad, deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

En la documentación presentada, el postulante deberá consignar números de teléfonos particular y celular, domicilio y correo electrónico, a los efectos de cualquier notificación.

En el momento de la presentación, se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría Técnica -Administrativa del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento y en el Anexo II del Decreto N°4035/14, como asimismo la modalidad de designación resultante por la utilización del escalafón externo de suplencias.

Notificación:

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal, teléfonos (fijo y celular) y dirección de correo electrónico (e-mail) a todos los efectos emergentes de la convocatoria, y en particular a tenor de lo prescripto en los Título III y IV del ANEXO II - Decreto N° 4035/14.

En dicha información solicitada se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Sistema de Evaluación:

Primera instancia:

El concursante interpretará una de las dos obras de libre elección presentadas en la inscripción.

Segunda instancia:

El concursante interpretará el repertorio impuesto con o sin acompañamiento de piano.

Tercera instancia:

El concursante interpretará la obra en cuarteto impuesta

Cuarta instancia:

Lectura a primera vista

De las obras impuestas:

Las obras impuestas para la cuerda de Bajo, serán::

1. **De la Messa Di Requiem de Idelbrando Pizzetti :“ Réquiem y Kyrie”**
2. **De un réquiem Alemán de J. Brahms: “Primera Fuga” desde compas 170 hasta**



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

compás 208 inclusive.

3. Obra en cuarteto: Coral final de la Cantata “Komm, Jesu Komm” de J. S. Bach.

Audiciones:

Registro N° 1: BAJOS

Fecha: 3 de octubre de 2023

Lugar Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe. Domicilio: Av. Gral. López 2545

Hora: 16 hs.

Orden de Mérito:

Concluidas las Audiciones, la Junta Evaluadora elaborará el Orden de Méritos correspondiente entre los coreutas que hayan participado, uno por cada registro.

La junta merituará utilizando una escala de 0 a 100 puntos, debiendo lograr los aspirantes un mínimo de 70 puntos para tener derecho a escalafonar.

Notificación:

El Orden de Mérito será comunicado fehacientemente a los participantes. Quienes resulten con derecho a escalafonar deberán presentar en la oficina de la Secretaría de Administración del Organismo, sita en Av. Gral. López 2545 en un plazo de treinta (30) días hábiles, la documentación necesaria para el cumplimiento de sus eventuales tareas, a saber:

- certificado de buena conducta.
- certificado negativo de deudor alimentario.
- constancia de número de CUIL.

Vencido el plazo, los participantes que no la hubieren presentado perderán automáticamente su derecho a escalafonamiento, y se elevará el Orden de Merito solo con los aspirantes que la cumplimentaron, a fin de su ratificación por Resolución Ministerial.

Del Escalafón Externo de Músicos:

Vencidos los plazos de presentación de documentación se elevará el orden de mérito, con los aspirantes que cumplimentaron todos los requisitos, a consideración del Ministerio de Innovación y Cultura, para su ratificación por Resolución Ministerial.

Ratificado que fuera, dará origen al *Escalafón Externo de Coreutas*, uno por cada cuerda convocada con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Publicación:



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

El escalafón externo de coreutas será publicado en la pagina web oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios que el Ministerio de Innovación y Cultura considere para otorgarle publicidad suficiente.

Remisión:

En todo lo que respecta al ofrecimiento, formas, designación, cese, y demás aspectos del funcionamiento del Sistema de Suplencias, se remite a lo prescripto en el TITULO IV De la Designación y Cese del Personal Suplente del ANEXO II del Decreto N° 4035/14.-